



cular de que hace mérito en su comunicación  
 por no existir en su día y de aquí la poderosa  
 razón de no haberse dado cumplimiento en tiempo  
 oportuno, remitiendo copia de los exped.<sup>tes</sup> de la quinta  
 del año pasado y corriente, sin embargo de que  
 tampoco existe anteced.<sup>te</sup> alguno que acredite haber  
 el hecho en los anteriores, y si solo de los actos del  
 juicio de exención; por cuya razón este Ayuntamiento  
 ha creído de no deber antes de dar principio a una  
 operación que de suyo exige un trabajo arduo  
 se digné su Sñía. manifestar en que clase del  
 papel debería librarse la copia referida, y si ha  
 de comprenderse en ella hasta las diligencias  
 de alistamiento, por que en este caso habrá nece-  
 sidad de escribientes temporeros, y que es auto-  
 rizo a la Municipalidad para pagar los gastos  
 que ocasionare semejante operación, mediante  
 a que los de Sñía. no pueden ocuparse en ello  
 sin que se entorpezca el servicio público  
 por los muchos negocios a que necesariamente  
 deben atender

Se dio cuenta de la Reaudación hecha por  
 la especie de consumo, desde el día y ocho al  
 veinte y cuatro de Mayo ambos inclusive,  
 y la Ciudad acordó: Quedar enterada

Sobre lo arriba  
 de lo antes el } se vio el informe de los señ. D. Martín Pérez  
 vices } de Hueta, y D. Andrés Berón. Valera, proponiendo

